

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

CUERPOS PATENTADOS

Distintivo de Profesorado.

O. M. 4.002/63 (D) por la que se concede el distintivo de Profesorado que se expresa al Teniente de Navío (Er) don José María Gurucharri Martínez.—Página 2.206.

TROPA

Cursos.

O. M. 4.003/63 (D) por la que se convoca, para realizar un curso de ascenso a la clase inmediata, a los Cabos segundos Especialistas de Infantería de Marina que reúnan las condiciones que se indican.—Página 2.206.

INTENDENCIA GENERAL

Transporte de personal por cuenta del Estado.

O. M. 4.004/63 por la que se dispone podrá percibir el importe de las listas de embarque reducido a metálico

el personal que viaja por cuenta del Estado y que renuncie a la utilización de dichas listas.—Página 2.206.

Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.

O. M. 4.005/63 (D) por la que se reconoce derecho al percibo de dicha bonificación al Alférez de Navío don Adolfo Baturone Santiago.—Página 2.206.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

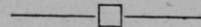
MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos.—Orden de 13 de septiembre de 1963 por la que se publica relación de señalamiento de haberes pasivos concedidos al personal de la Armada que se relaciona.—Página 2.207.

EDICTOS REQUISITORIAS

Provisión de destinos.—Página 2.208.



ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

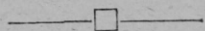
Distintivo de Profesorado.

Orden Ministerial núm. 4.002/63 (D).—Como comprendido en el punto 2.º de la Orden Ministerial de 26 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 300), se concede el distintivo de Profesorado que en el mismo se expresa al Teniente de Navío (Er) don José María Gurucharri Martínez.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

NIETO



Tropa.

Cursos.

Orden Ministerial núm. 4.003/63 (D).—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería de Marina, se convoca a los Cabos segundos Especialistas de Infantería de Marina que reúnan las condiciones que determina la norma 36 de las aprobadas por la Orden Ministerial número 69/60 (D. O. núm. 5) para la realización de un curso de ascenso a la clase inmediata, de seis meses de duración, que dará comienzo, en la Escuela de Aplicación del Cuerpo, el día 10 de octubre próximo.

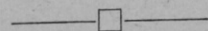
Las Autoridades jurisdiccionales deberán comunicar telegráficamente a la Jefatura de Instrucción, antes del día 1 de octubre próximo, el personal de Cabos segundos anuentes de sus respectivas jurisdicciones que reúnan las condiciones establecidas, debiendo cursarse con independencia las instancias de los interesados, acompañadas de acta de reconocimiento médico y copia certificada de la Libreta.

El personal a quien correspondiéndole por su antigüedad efectuar el curso no lo solicitara, se entenderá que renuncia a su realización, y, caso de concurrir a los que en lo sucesivo se celebren, se le otorgará la misma antigüedad que la que se conceda a los que efectúen igual curso.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

NIETO



INTENDENCIA GENERAL.

Transporte de personal por cuenta del Estado.

Orden Ministerial núm. 4.004/63.—Como resultado de expediente tramitado al efecto, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio Económico-

Legal y lo informado por el Estado Mayor de la Armada y Jefatura de los Servicios de Intendencia, se dispone:

1. El personal de la Armada y familiares que viajan por cuenta del Estado (a excepción del de Marinería y Tropa de Infantería de Marina) que renuncie a la utilización de las listas de embarque, podrá percibir el importe de las mismas, reducido a metálico, siempre y cuando no utilice otro medio de transporte propiedad del Estado, y a estos efectos siempre se computará en razón al trayecto más corto y sin derecho al transporte de equipaje.

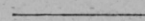
2. Para obtener el anterior beneficio, deberá solicitarse de la Autoridad jurisdiccional respectiva, quien, si lo estima pertinente, expedirá el oportuno pasaporte, haciendo constar en el texto del mismo que viaja por cuenta del Estado con reducción a metálico.

3. El interesado, una vez presentado en su destino, entregará el referido pasaporte, en unión de declaración jurada de haber realizado efectivamente con sus propios medios de transporte el viaje, en la Jefatura de Transportes correspondiente, quien lo diligenciará debidamente a fin de que se practique la oportuna liquidación del transporte.

Madrid, 19 de septiembre de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.

Orden Ministerial núm. 4.005/63 (D).—De conformidad con lo propuesto por el Servicio Económico-Legal y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la regla 6 del artículo 1 del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. número 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. núm. 52), y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Alférez de Navío D. Adolfo Baturone Santiago derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante dos años, a partir del día 1 de mayo último, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 27 de abril anterior, por su permanencia en dichos buques durante dos años, ocho meses y un día.

Esta bonificación deberá finalizar el día 30 de abril de 1965, sobrándole, a efectos de cómputo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941, ocho meses y un día.

Madrid, 8 de septiembre de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Señalamiento de haberes pasivos. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Teniente Vicario de primera de la Armada, retirado, D. José Fernández Díaz: 5.978,74 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de octubre de 1963.—Reside en Madrid.—Fecha de la Orden de retiro: 19 de abril de 1963 (D. O. M. número 91).—(a).

Comandante de Máquinas, retirado, D. Genaro Lorente Olmos: 4.758,73 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 1 de octubre de 1963.—Reside en El Ferrol del Caudillo.—Fecha de la Orden de retiro: 8 de marzo de 1963 (D. O. M. núm. 63) (b).

Celador Mayor de Puertos, retirado, D. Manuel López Castro: 2.499,35 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de julio de 1959.—Reside en La Coruña.—(i, e, d).

Sargento Fogonero, retirado, D. José Huete Flores: 2.089,36 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de septiembre de 1963.—Reside en Madrid.—Fecha de la Orden de retiro: 5 de marzo de 1963 (D. O. M. núm. 60).—(j, e).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe infor-

marlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES.

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(e) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

(Del D. O. del Ejército núm. 241, pág. 1.027.)

EDICTOS

(392)

Don José Luis Prada Bajo, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 645 de 1963, instruido por pérdida del Nombramiento de Segundo Mecánico Naval de Alfonso Artola Zabaleta,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo de fecha 7 de agosto último se declara justificado el extravío del documento de referencia, quedando nulo y sin valor el mismo, por lo que incurre en responsabilidad la persona que poseyéndolo no lo entregue a la Autoridad de Marina.

San Sebastián, 14 de septiembre de 1963.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Luis Prada Bajo*.

(393)

Don Eduardo Claro Gallardo, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente número 8 de 1963, instruido con motivo de la pérdida de la Cartilla Naval Militar del inscripto de Marina Alfonso Serrano Casal,

Hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Jurisdicción Central de fecha 14 del actual, recaído en dicho expediente, se ha declarado nula y sin valor alguno la citada Cartilla Naval; incurriendo en responsabilidad la per-

sona que la encuentre y no la entregue a las Autoridades de Marina.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.—El Comandante, Juez instructor, *Eduardo Claro Gallardo*.

(394)

Don Eduardo Sanchiz Melián, Teniente Coronel de Infantería de Marina y Juez permanente de la Comandancia Militar de Marina de Málaga y del expediente número 140 de 1962, instruido por pérdida de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto del Trozo de Málaga Miguel García Capurro, folio 168 de 1954,

Hago saber: Que habiendo sido decretado por la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo debidamente justificada la pérdida del documento mencionado, se declarará nulo y sin valor el mismo; incurriendo en responsabilidad el que lo tenga en su poder y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina de esta provincia.

Málaga, 13 de septiembre de 1963.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez permanente, *Eduardo Sanchiz Melián*.

REQUISITORIAS

(324)

Un individuo apodado "el Nervio", que usa los nombres de Manuel Torres Martínez y Manuel Reyes Cortés, casado, Vendedor Ambulante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en la causa número 32 de 1963, por delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Auditor de la Armada D. Juan Antonio Sánchez-Bustamante y Páez, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 11 de septiembre de 1963.—El Capitán Auditor, Juez instructor, *Juan Antonio Sánchez-Bustamante y Páez*.

(325)

Anulación de Requisitoria.—Se hace constar por medio de la presente que queda nula y sin valor alguno la Requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz número 198, fecha 30 de agosto de 1963; *Boletín Oficial del Estado* número 2.773, fecha 2 de septiembre de 1963; *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca número 199, fecha 3 de septiembre de 1963, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número 202, fecha 6 de septiembre de 1963, relativa al procesado en la causa número 207 de 1960, instruida por el supuesto delito de polizonaje contra el paisano Ignacio Zamora Mombielle, por haber sido habido.

San Fernando, 12 de septiembre de 1963.—El Capitán, Juez permanente, *José Serván Rodríguez*.

PROVISION DE DESTINOS

A los efectos determinados en la Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 254), se relacionan a continuación los destinos que se ha resuelto proveer desde la fecha hasta el día 3 de octubre de 1963.

CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

DESTINOS	Clasificación.	Categoría.	Jefe u Oficial que lo desempeña	Causa de la vacante.
Primera Sección Estado Mayor de la Armada	Provisión normal ...	Teniente Coronel Auditor	Vacante	Vacante.
Auxiliar Jefe Auditoría Departamento Marítimo de Cádiz y Juez M.º Permanente	Provisión normal ...	Comandante Auditor	Vacante	Vacante.

Las papeletas de destino deberán encontrarse en este Ministerio el día 3 de octubre de 1963.